

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo singular por sumas de dinero** [Cuaderno principal]
Rad. Nro. 110013103024**20190034500**

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que las ejecutadas una vez en firme el auto que libró mandamiento de pago¹, durante el término de traslado concedido por la ley contestaron el libelo incoativo oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito².

Integrado el contradictorio en debida forma, se corre traslado a la ejecutante de las defensas exceptivas propuestas por su contraparte, para que en el término de diez (10) días se pronuncie sobre el particular y/o aporte nuevas pruebas, tal como lo determina el artículo 443 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho que representa a las demandadas NO ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ejusdem* y reiterado en los ordinales quinto y cuarto de los autos emitidos los días 17 de julio de 2019 y 25 de noviembre de 2021³, por Secretaría (i) envíese a los extremos de la litis el enlace de acceso al expediente digitalizado para efectos de su revisión y consulta, y (ii) contabilícese el término mencionado una vez surtido lo anterior, en aras de garantizar el derecho de contradicción que le asiste a la demandante.

En todo caso se requiere nuevamente al apoderado de las ejecutadas para que obre bajo los principios de la buena fe y la lealtad procesal, cumpliendo cada uno de los deberes señalados en la ley procesal.

Surtido lo anterior y fenecido el plazo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ Fls. 99 a 101 del cuaderno principal.

² Fls. 93 a 97 del cuaderno principal.

³ Fls. 15, 99 a 101 del cuaderno principal.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario